



CUT: 185746-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0502-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

San Jerónimo, 30 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 185746-2023, tramitado por el señor Rubén Andrada Merino con DNI N° 43003279, en calidad de presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Andahuaylas Apurímac Clase C facultado por asamblea quien solicita reconocimiento administrativo de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Talavera; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según prescribe el numeral 16.1 del artículo 16 del precitado reglamento señala, que las juntas de usuarios y comisiones de usuarios se constituyen sobre la base de sectores y sub sectores hidráulicos delimitados por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme señala entre otros el artículo 17° del reglamento de la Ley N°. 30157- Ley de Organizaciones de Usuarios Las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo.

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el numeral 22.2 del artículo 22° indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, el artículo 49° del mencionado dispositivo legal, señala que las Comisiones de Usuarios constituyen organizaciones de usuarios de agua de nivel intermedio, conformadas por los usuarios de agua organizados sobre la base de un subsector hidráulico. Se integra a la junta de usuarios para coadyuvar en el desarrollo de sus funciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N°. 269-2017-ANA, se dictan lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°. 005-2015- MINAGRI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0770-2022-ANA-AAA.PA, se modifica la delimitación del Sector Hidráulico Menor Andahuaylas – Apurímac Clase C y sus Subsectores Hidráulicos, aprobados en el artículo 1 de la Resolución Directoral N°. 0481-2016-ANA/AAA.IX-PA, modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°. 1053-2019-ANA-AAA.PA quedando delimitado el Subsector Hidráulico Talavera;

Que, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Andahuaylas Apurímac Clase C emite opinión favorable, para el reconocimiento de la mencionada organización mediante Oficio N° 369-2023-JUSHMA-AND, de fecha 26.09.2023;

Que, con Informe Técnico N° 0100-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP/VTG, concluye que el expediente administrativo presentado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y recomienda reconocer a la “Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Talavera”;

Que, conforme se aprecia en acta de asamblea de constitución se designa al primer consejo directivo de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Talavera por el periodo comprendido desde 03 de junio del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024, conformado por los usuarios que figuran en dicha acta;

Que, en atención a lo señalado corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicha comisión, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente ha cumplido los requisitos establecidos para el presente procedimiento, en concordancia con la normatividad vigente; y,

Con el visto de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua en su artículo 48 literal m) aprobado con Decreto Supremo N.° 018-2017- MINAGRI; concordante con la Ley N°. 29338 Ley de Recursos Hídricos, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 001-2010-AG modificada con Decreto Supremo N°. 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N°. 318-2022-ANA;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la “Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Talavera” organización ubicada y conformada por los usuarios del Subsector Hidráulico Talavera perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Andahuaylas - Apurímac Clase C, organización ubicada en el Distrito de Talavera, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR a la “Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Talavera”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la comisión reconocida, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y demás normas conexas.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la “Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Talavera”, conforme a Ley, así como poner de conocimiento a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Andahuaylas Apurímac Clase C y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta unidad orgánica.

ARTICULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.gob.pe/ana conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS